



027/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley N° 551/2019, (**LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DE LAS URBANIZACIONES, LOTEOS, DIVISIONES Y PARTICIONES VÍA CONSOLIDACIÓN**), tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la **APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN**.

Que, a instancia de la Junta Vecinal "**SANTA MARIA SECTOR A**", presidido por el Sr. **Agustín Rojas Quispe** con C.I. N° **4798580**, al efecto, la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de diferentes áreas y unidades técnicas y legales, proceso la solicitud de Aprobación de Planimetría División y Partición (Vía Consolidación) de la Urbanización "**SANTA MARIA SECTOR A**", cursando documentación técnico legal necesaria.

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UAT-/FWOA/TRAM 3608/18** de fecha 12 de febrero de 2019, emitido por Abg. Frank W. Oporto Ayaviri Asesor Jurídico Técnico U.A.T. - G.A.M.E.A. se describe y detalla documentación consistente en Escrituras Públicas y matrículas de Folio Real que, acreditan la titularidad de propiedad de los administrados.

Que, por documentos Privado de Deslinde Voluntario con Reconocimiento de Rúbricas y Firmas N° 1442/2019 de 14 de junio de 2019 y Documento Privado de Deslinde Voluntario con

1

"El Alto de pie, Nunea de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



027/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Reconocimiento de Rúbricas y Firmas N° 1935/2019 de 11 de junio de 2019, remitido a través de nota suscrita por la Directiva de la Junta de Vecinos Urb. Santa María y Ministerio de Defensa ambos debidamente notariados, se evidencia que no existe problemas de sobreposición de la Planimetría Vía Consolidación División y Partición "SANTA MARIA SECTOR A" con propiedades colindantes.

Por mediante comprobante de pago N° 812254 de fecha 16 de enero de 2023 por el cual se evidencia el pago por Derecho de Urbanización y formulario la suma de Bs. 2321,27.- (Dos mil trescientos veintiún con 27/100 bolivianos).

Que en el Informe **CITE: DAT/UAL/AL/791/2019** de fecha 28 de octubre de 2019 emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal D.A.T., señala textual: "... teniendo un total de 2.991,00 m2, acreditados, extensión superficial que corresponde al Área Residencia, y si bien algunos datos descrito líneas arriba del presente informe no guardarían relación con el proyecto de Planimetría, esto se debe a que las ventas de los Lotes de Terrenos fueron efectuadas en función a anteriores planos no aprobados..."

Que, el Informe **CITE: DAT/UC/RCF/009/2020** de fecha 29 de octubre de 2020 emitido por el Tec. Rubén Condori Flores Procesador Catastral - G.A.M.E.A. señala que en atención al informe CITE: DAT/UAT/RMH/60/2020 y efectuado el análisis de los datos obtenidos en sitio, se puede verificar que la DIVISIÓN Y PARTICIÓN "SANTA MARIA SECTOR A" cuenta con el 80.00% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el 31 de diciembre de 2017, de tal manera que cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N°551/2019. Por tanto, cuenta con el grado de consolidación exigido como requisito.

Por, el Informe **CITE: DAT/UV/INF. N°1155/2020** de fecha 4 de diciembre de 2020 emitido por Lic. Edgar Callisaya Arias - Responsable de Nominación de Calles y Avenidas, refiere que, se realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías, los mismos, no podrán ser modificadas posteriormente.

Que en el Informe **CITE: DAT/UV/INF. N°080/2021** de fecha 26 de enero de 2021 emitido por Arq. David Romero Pérez - Procesador Vial - G.A.M.E.A. señala lo siguiente:

- La Unidad de Vialidad elaboró el trazo vial de las arterias colindantes al sector, en función al plano georreferenciado, aprobado según el Informe CITE: DAT/AC/SMA/1177/2019 que determina una superficie de total de 4821.75 m2.
- El trazo vial se definió en función a la inspección realizada "in situ", el cual se cotejo con las dimensiones de las secciones transversales de vías que presenta el proyecto de la planimetría.
- Se consideró el grado de consolidación de las aceras y calzadas, determinando la sección transversal de las mismas de acuerdo a lo físicamente consolidado.



027/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Así mismo, para la elaboración del trazo vial se consideró la urbanización aprobada adyacente al proyecto de la planimetría, dando continuidad con la disposición de vía que presenta.

Por, mediante Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-069/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022 e Informe CITE: DATC/UJAT/NCH/256/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 se emite la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 006/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 que dispone APROBAR la PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DIVISIÓN Y PARTICIÓN "SANTA MARIA SECTOR A", sin embargo, fue observada mediante Informe de Justificación P-CIPCA/FQY/Nro.221/2023 de fecha 02 de mayo de 2022 emitido por la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental del Concejo Municipal de El Alto.

Por, el Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-060/2023 de fecha 27 de julio de 2023 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza Técnico Procesador de Planimetrías, refiere que la Planimetría (Vía Consolidación) División y Partición "SANTA MARIA SECTOR A" del Distrito Municipal N° 12, se encuentra adecuada en función a todos los informes emitidos por las distintas unidades y áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro.

El presente, es procesado bajo la Ley Municipal N° 551/2019. La superficie acreditada según informe CITE:DAT/UAL/AL/791/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, es de 2991.00 m², existen lotes que no acreditaron Derecho Propietario los cuales se proceden al Congelamiento según el siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	SUP. /LOTE (m ²)
D	6	230.24
	10	230.32
TOTAL	2	460.56 M ²

Se deberá proceder a su Descongelamiento cuando presenten y/o acrediten Derecho Propietario.

Si bien no suma la totalidad de 3461.61 m², con respecto a la acreditación de derecho propietario de 2991.00 m² y superficie a congelar de 460.56 m², que sumados dan una superficie de 3451.56 m², existiendo una diferencia de 10.05 m², tal cual refleja el proyecto de planimetría confirmado con el Levantamiento Topográfico Georreferenciado, esto se debe a que los documentos individuales fueron adquiridos por los adjudicatarios, antes de la planimetría aprobada, por cuanto la diferencia de se encuentra distribuida en cada uno de los 15 lotes, dentro del margen de tolerancia +/- % con respecto a su derecho propietario y su levantamiento físico de lote, tal cual hace mención la Ordenanza Municipal N° 187/2012, en su Artículo Tercero, 3.6.1 (Fraccionamientos simples).

Las Áreas Públicas corresponden a 1360.14 m² solamente para Vías Públicas, haciendo un total de 1360.14 m² Con un porcentaje de 28.21 %, tal cual se encuentra graficada dentro del proyecto de Planimetría (Vía Consolidación) de DIVISIÓN Y PARTICIÓN "SANTA MARIA SECTOR A", ubicada en Distrito Municipal N°12. Por lo señalado el trámite es procedente técnicamente.

3

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



027/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Informe CITE: DATC/UJAT/AL/MAM/040/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021 emitido por Abog. Manuel Asistiri Mamani – ASESOR LEGAL U.J.A.T. - G.A.M.E.A. refiere que, el presente trámite cumplió con los requisitos y procedimiento exigido por la Ley Municipal N°551.

El Informe CITE: DGAL/UJAJ/AC/MEMA/INF-18/2021 de fecha 13 de octubre de 2021 emitido por los abogados Linda Carol Lino Saldías, Orlando Camacho Cuevas y María Eugenia Mamani Alanoca Asesores Legales del Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, refiere que, la URBANIZACIÓN SANTA MARIA (SECTOR A) DEL DISTRITO MUNICIPAL N°12, NO CUENTA CON ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL.

Que, el Informe CITE: DGAL/UJAJ/JAHG/INF-35/2021 de fecha 13 de octubre de 2021 emitido por los abogados Hernan Mario Contreras Vadillo, Jose A. Hurtado Garcia, Virginia Saavedra Mamani y Freddy Bautista Argollo Asesores Legales del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, refiere que, la URBANIZACIÓN SANTA MARIA (SECTOR A) DEL DISTRITO MUNICIPAL N°12, NO CUENTA CON ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA PENAL.

Que de igual manera en el Informe CITE: DGAL/UDRBDM/ASKY/INF-001/2022 de fecha 15 de febrero de 2022 emitido por el Abg. Adolfo Solano Kary Yanique Asesor Legal de la Unidad de Defensa de Regularización de Bienes de Dominio Municipal - DGAL refiere que, "...verificado el listado de la superficie con la que cuenta cada uno de los propietarios que conforman la Planimetría objeto del trámite.... y conforme normativa municipal N° 551/2019 (Vía Consolidación) a la cual se acogen los solicitantes....En consideración a todo lo manifestado, la presente unidad organizacional, tiene a bien acogerse a la Ley Municipal N° 551Disposición Adicional: SEGUNDA (Cesión de Áreas Consolidadas).- "Los trámites de aprobación en la vía de Consolidación en los cuales sea imposible cumplir con la Cesión de Áreas a favor del Municipio, por razones ajenas a los adjudicatarios, será a través de la junta de vecinos deberán presentar un Acta Notariada de compromiso de Defensa de las áreas públicas municipales de la Urbanización objeto de aprobación, de forma coordinada con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal iniciaran el trámite correspondiente de declaratoria de propiedad Municipal, ante las instancias correspondientes".

En observancia a la Disposición citada, cursa ACTA NOTARIADA DE DEFENSA DE LAS ÁREAS PÚBLICAS de fecha 02 de agosto de 2021. En ese entendido, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal cumplirá con regularizar la superficie correspondiente a las Áreas Públicas de la División y Partición "Santa María Sector A".... una vez se realice la Aprobación de la Planimetría (Vía Consolidación) de la División y Partición "Santa María Sector A", ello en amparo a la Disposición Adicional Segunda de la Ley Municipal N°551/2019.... Por lo que, en su momento, dicha regularización será realizada mediante Ley Municipal de Declaratoria de Propiedad Municipal, que según la Ley Municipal N°372 de 04 de octubre de 2016, tiene a bien: "...considerar a las Leyes Municipales que declaren la propiedad municipal sobre bienes inmuebles de la jurisdicción Municipal de El Alto, título idóneo de inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio".

4

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



027/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, habiéndose procedido con la revisión exhaustiva de todos los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría vía sustitución a favor de la **PLANIMETRÍA DIVISIÓN Y PARTICIÓN "SANTA MARÍA SECTOR A"** y cotejando con la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo a requisitos establecido en la Ley Municipal N° 551/2019 la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidido por la Concejala Eva Pacheco Solares no ve óbice alguno para su trámite y posterior aprobación por el Pleno del Concejo.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Bólvarez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 015/24, de fecha 05 de febrero de 2024, que resuelve aprobar en la vía de CONSOLIDACIÓN, la **PLANIMETRÍA DIVISIÓN Y PARTICIÓN "SANTA MARÍA SECTOR A"**, la misma se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N° 12 de la Ciudad de El Alto, bajo el siguiente detalle:

MANZANA D		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE (m2)	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	234.41	3461.61 M2
2	225.51	
3	234.31	
4	230.30	
5	232.51	
6	230.24	
7	230.35	
8	228.28	
9	229.65	
10	230.32	
11	230.60	
12	230.87	
13	231.15	
14	231.42	
15	231.69	

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIE POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	3461.61	71.79
VÍAS PÚBLICAS	1360.14	28.21
TOTAL	4821.75	100.00



027/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se deja establecido que la Junta Vecinal de la División y Partición "Santa María Sector A" en coordinación con la unidad organizacional correspondiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., deberán regularizar la superficie de Áreas Públicas.

ARTICULO TERCERO. - Se dispone el congelamiento de los siguientes lotes, por no acreditar derecho propietario de acuerdo al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	SUP. /LOTE (m2)
D	6	230.24
	10	230.32
TOTAL	2	460.56

ARTICULO CUARTO. - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

ARTICULO QUINTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus unidades pertinentes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la abrogación de la R.A.M.E. N° 006/23 por parte del Órgano Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Sub Alcaldía Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Signature]
Cjal Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Pamela F. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

